



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2019 - MDSSurquillo, **06 MAR. 2019****EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

VISTO, el Expediente N° 6431-2018 de fecha 05 de Diciembre del 2018 seguido por la empresa FERRETERIA MARITA EIRL, con RUC N° 20603348746, con domicilio fiscal en Jr. Narciso de la Colina N° 637- Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 6431-2018, organizado por la empresa FERRETERIA MARITA EIRL., quien solicita Autorización para la ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, luminoso, de material lona, de medidas 3.50 m. de ancho x 0.60 de alto, a ubicarse Adosado a la fachada, con leyenda Imagen + Ferretería + Marita, en el predio sito en Jirón Narciso de la Colina N° 637- Distrito de Surquillo, y;

Que, conforme a lo señalado por el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncio, mediante ITEC N° 013-2019, da cuenta de lo siguiente:

- Mediante la Notificación N° 003-2019 se solicitó presentar. "La autorización firmada por Doña Celia Pino Aragón" propietaria.
- No ha cumplido con subsanar las observaciones realizadas.
- No cumple con los requisitos establecidos por el TUPA.
- Contraviene lo establecido en el Artículo 18.3°, Requisitos Generales, de la Ord. 1094- MML, que señala: "Autorización del propietario del predio".

Que, de conformidad a las normas vigentes la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, mediante Informe N° 061-2019-SCA-GDE-MDS opina declarar IMPROCEDENTE, la solicitud de autorización para ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, luminoso, de material lona, de medidas 3.50 m. de ancho x 0.60 de alto, a ubicarse Adosado a la fachada, con leyenda Imagen + Ferretería + Marita, en el predio sito en Jirón Narciso de la Colina N° 637- Distrito de Surquillo;

Que es función de las Municipalidades distritales velar por el correcto uso del espacio físico respecto de la ubicación de avisos publicitarios y en resguardo de la seguridad del vecindario de la circunscripción en concordancia a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Autorización para la ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, luminoso, de material lona, de medidas 3.50 m. de ancho x 0.60 de alto, a ubicarse Adosado a la fachada, con leyenda Imagen + Ferretería + Marita, en el predio sito en Jirón Narciso de la Colina N° 637- Distrito de Surquillo, presentado por la empresa FERRETERIA MARITA EIRL, por los considerados expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente Resolución, a fin que verifique que el anuncio solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193 - MDS.

ARTÍCULO TERCERO.- Señalar que dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, procede interponer contra ella un recurso administrativo de reconsideración.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa FERRETERIA MARITA EIRL, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

 Giancarlo Guido Casassa Sánchez
 ALCALDE